



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-2024-MPLC/A

Quillabamba, 21 de febrero de 2024.

VISTOS:

Informe N° 055-2024-IVPLC-G-DJRF, de fecha 10 de febrero 2024, emitido por el Gerente del instituto Vial Provincial La Convención, Informe Legal N° 0162-2024-OAJ-MPLC, emitido por el Jefe de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, con Proveído N° 1090 de Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal" ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 78° numeral 78.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS al señalar que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferidas. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, modificado con Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/2016, aprueban el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial y sus modificatorias;

Que, el Instituto Vial Provincial La Convención (IVP), cuenta con un Estatuto que se rige a la disposiciones contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás Normas contempladas en nuestro país, creado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2006-MPLC, de fecha 31 de agosto del año 2006.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 01-2022-MTC/21, con el cual establece procedimientos para los caminos vecinales que cumplan los requisitos para el pedido de recursos para intervenciones de Mantenimiento de Caminos Vecinales por el MTC-Provias Descentralizado.;

Que, asimismo señala que el Instituto Vial Provincial la convención, como unidad encargada para el mantenimiento vial de los caminos vecinales, en referencia al procedimiento para pedido de recursos para intervenciones de mantenimiento según Directiva N° 001-2022-MTC/21, ha elaborado las Fichas Técnicas para el Mantenimiento Rutinario y mantenimiento Periódico de los caminos vecinales a fin de recuperar la transitabilidad de las vías para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial vecinal según los contenidos de los Anexos N° 02 y 03 de la Directiva de PROVIAS Descentralizado; Por estas consideraciones la Municipalidad Provincial La convención puede solicitar recursos para los caminos vecinales considerados en el Convenio N° 593-2022-MTC/21 (D.S. N° 172-2022-EF) de la vías intervenidas con el Programa Arranca Perú D. U. N° 070-2020, habiéndose elaborado las 29 fichas técnicas para los caminos vecinales ya reconocidos con presupuesto en el año 2023, asimismo las 15 fichas Técnicas para los caminos vecinales ya reconocidos con presupuesto del año 2024, por estas consideraciones solicita la aprobación de solicitud de delegación de Competencias para Aprobación de Fichas Técnicas de La Red Vial Vecinal Para Mantenimiento Vial;

Que, mediante Informe N° 055-2024-IVPLC-G-DJRF, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente del instituto Vial Provincial La Convención, Ing. Dennis Juan Rodríguez Ferro, señala que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización, "Las Obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados; asimismo el numeral 16.4) del artículo 16° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, señala que es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de Gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento, de acuerdo a los establecido en el numeral 16.4) del artículo 16° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de la autoridades competentes establecidas para cada nivel de Gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la Red Vial de su Comunicaciones; así



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-2024-MPLC/A

como asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de La Convención, puede solicitar recursos para los caminos vecinales considerados en el Convenio N° 593-2022-MTC/21 (D.S. N° 172-2022-EF), de las vías intervenidas con el programa Arranca Perú D.U N° 070-2020, habiéndose elaborado las 29 fichas técnicas para incorporación de nuevos caminos al Programa de Mantenimiento Vial, asimismo las 15 Fichas Técnicas para los caminos vecinales ya reconocidos con presupuesto. En ese orden de ideas la Gerente (e) del Instituto Vial solicita la delegación de competencias y facultades para aprobar las fichas técnicas con el objetivo de realizar la gestión vial para programación de recursos por el MTC -Provias Descentralizado, para intervenciones en los caminos vecinales a nivel Provincial;

Que, mediante Informe Legal N° 0162-2024-OAJ-MPLC, de fecha 20 de febrero de 24, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, señala que, en atención a los documentos presentados y al análisis jurídico, **concluye y opina** que, es **PROCEDENTE** la DELEGACIÓN DE FACULTADES resolutivas para la aprobación de fichas técnicas en favor de la Gerencia del Instituto Vial Provincial La Convención.;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DELEGAR, las competencias y facultades al Gerente del Instituto Vial Provincial La Convención Ing. DENNIS JUAN RODRIGUEZ FERRO, para aprobar las fichas técnicas con el objetivo de realizar la gestión vial para programación de recursos por el MTC Provias Descentralizado para intervenciones en los caminos vecinales a nivel Provincial;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Instituto Vial Provincial La Convención (IVP), adopte las acciones necesarias para su cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial La Convención (IVP), demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. Alex Curi León
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679